

Montevideo, 23 de mayo de 2022.

Ref. Expediente: 46405/2021

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Resolución AD DDM № 059/2022

VISTO: las actuaciones relacionadas a la Licitación Abreviada № 113/2021 para el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO" con destino al Centro de Referencia Local A1 dependientes de Regional Oeste Montevideo;

RESULTANDO: I) que por Resolución de AD DDM Nº 110/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y se llamó a Licitación Abreviada para el "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO" con destino al Centro de Referencia Local A1 dependiente de Regional Oeste de la DDM;

II) que el Departamento de Compras de la División Adquisiciones realizó la publicación del llamado a precio Licitación Abreviada Nº 113/2021, de acuerdo al artículo 52 del TOCAF, en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado el día 25 de noviembre de 2021 y la apertura el día 4 de febrero de 2022;

III) que para el presente procedimiento Licitación Abreviada nº 113/2021 se presentó un único oferente Sr. César Benvenutto y Sra. Emilia Ubbriaco:

IV) que de acuerdo al artículo 66 del TOCAF, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) de INAU realizó el informe de sugerencia de adjudicación que luce de fojas 85 a 87 del expediente nº 46405/2021, detallando en el numeral 7- "sugiere desistir del presente procedimiento en virtud de que los criterios de evaluación y ponderación establecidos en la cláusula 16 no resultan ser los suficientemente objetivos, hecho que se contradice con lo establecido en el artículo 48 del TOCAF";

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo informado en el "RESULDANDO IV)", por razones de buena administración y a los efectos de evitar las observaciones que pueda efectuar el Contador Delegado del TCR, esta Dirección Departamental entiende pertinente dejar sin efecto el llamado a precio Licitación Abreviada Nº 113/2021 – ""ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO" con destino al Centro de Referencia Local A1 dependiente de Regional Oeste de la DDM, dispuesto por Resolución AD DDM Nº 110/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021;

II) que sin perjuicio de lo detallado en el punto anterior, la única oferta presentada en la LA 113/2021 no se ajusta a lo solicitado en el numeral 10 – "INSCRIPCIÓN EN RUPE" del Pliego de Condiciones Particulares;

montevideo@inau.gub.uy | (+598) 2924 62 10 Int.233 - 234| www.inau.gub.uy

Resolución 059.pdf Folio n° 93



III) que el Centro de Referencia Local A1, mediante correo electrónico, manifiesta la necesidad de contar con un nuevo espacio que se ajuste a la modalidad de trabajo existente, donde se debe de asegurar un mínimo de criterios que hoy día no ofrece la actual Sede, y lo que afecta negativamente la calidad del Servicio brindado a los niños, niñas, adolescentes y sus familias;

IV) que a fin brindar mejores condiciones tanto a los niños, niñas y adolecentes atendidos como a las familias, así como también a los funcionarios que se despeñas en el Centro -CRL A1- es necesario se impulse un nuevo procedimiento para el arrendamiento de un Inmueble en la ciudad de Montevideo;

V) que, de acuerdo a lo manifestado en el punto anterior, y previo a impulsar un nuevo llamado, se deberá confeccionar nuevo Pliego de Condiciones Particulares, los cuales se complementarán con nuevos recaudos técnicos elaborados por el Departamento de Arquitectura, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 48 del TOCAF;

ATENTO: al Art. 48 del TOCAF, a lo precedentemente expuesto y a las atribuciones delegadas por Directorio a través de las Resoluciones Nº 3258/016 y 637/2018.

La Dirección Departamental de Montevideo

RESUELVE:

- 1º) DECLARSE sin efecto el llamado a precio Licitación Abreviada Nº 113/2021 "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN EL DEPARTÂMENTO DE MONTEVIDEO" con destino al Centro de Referencia Local A1 dependiente de Regional Oeste de la DDM, dispuesto mediante Resolución AD DDM Nº 110/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.
- 2º) DIPONESE la confección de nuevo Pliego de Condiciones Particulares, los cuales se complementarán con nuevos recaudos técnicos elaborados por el Departamento de Arquitectura, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF y de impulsar un nuevo procedimiento licitatorio.
 - 3º) NOTIFIQUESE al Centro de Referencia Local A1 y a Regional Oeste.

4º) COMUNIQUESE a la Subdirección General de Administración, Subdirección General de Gestión Territorial; **pase** a División Adquisiciones para la prosecución del trámite.

ea Ruetalo de Montevideo

montevideo@inau.gub.uy | (+598) 2924 62 10 Int.233 - 234 | www.inau.gub.uy

Resolución 059.pdf Folio n° 94